

Muy pronto entregarán licencias de conducir a indocumentados

Por: Felipe Mendoza
editorial@noticiali.com

El proyecto de ley que favorece a los conductores indocumentados en el Estado de Nueva York entrará en vigencia el próximo 14 de diciembre. Por lo que todos los residentes locales podrán aplicar y presentar sus pruebas de conducción como cualquier ciudadano estadounidense.

A raíz de este importante acontecimiento para la comunidad hispana, el pasado 22 de noviembre, la Alianza Nacional del TPS junto al Centro de Derechos Laborales realizaron un foro informativo basado en los aspectos más relevantes que se debe tener en cuenta para efectuar las solicitudes y obtener los ansiados permisos para conducir.

Al evento realizado en la 91 N Franklin St, en Hempstead, sede principal del Centro de Derechos Laborales, asistió un considerable número de personas, no solo personas indocumentadas sino también ciudadanos de Estados Unidos quienes se mostraron atentos a la información y manifestaron su apoyo a todos los grupos inmigrantes en territorio estadounidense.



(Foto: Noticia)

Desde el sábado 14 de diciembre se puede empezar a tramitar las licencias de conducir para inmigrantes indocumentados en el Estado de Nueva York.

La activista Cecilia Martínez, cabeza principal de este foro, indicó la falta de compromiso e información por parte del Departamento de Motores y Vehículos (DMV) ante una ley que en solo algunos días empezará a regir y también mostró abiertamente su compromiso con quienes necesiten

ayuda o acompañamiento a las oficinas del DMV.

“Recuerde que usted no está haciendo nada ilegal, solicitar su licencia y realizar todo el proceso para obtenerla, ahora es su compromiso y su derecho”, insistió Martínez. “Si tienen problemas con esto, pueden buscarme. Yo misma los acompañó”, reiteró.

Ayuda disponible

Algunos asistentes se mostraron inquietos ante la falta de información y preparación de los empleados del DMV para atender correctamente las solicitudes relacionadas con este tema, argumentando el desinterés de los servidores por verificar la documentación que el solicitante proporciona

y dejando como resultado la expedición de documentos con fechas de expiración incorrectas, de acuerdo con los últimos negociaciones entre los gobiernos, para personas quienes ya tienen algún tipo de documentación legal como el TPS.

Para este tipo de inconvenientes y para evitar alguna situación de abuso o discriminación, el Centro de Derechos Laborales informó sobre algunas organizaciones que actuarán como agentes de supervisión y protección de los derechos humanos y a las cuales pueden acudir en busca de ayuda si encuentran alguna irregularidad en sus procesos de solicitud. A la Unión de Libertades Civiles de New York pueden acceder llamando al número telefónico 631-650-2301 y Centro de Derechos Laborales llamando al 516-565-5377.

“Si algo empieza a marchar mal, nosotros podemos unirnos y estar frente a Motores y Vehículos con la legislación en mano exigiendo la aplicación de la ley y el respeto por quienes apliquen”, agregó Lilian Fernández, del Centro de Derechos Laborales.

Finalmente, los organizadores del foro insistieron en la importancia de tener un pasaporte y un comprobante del lugar de residencia preparados para cuando se haga pública la lista oficial de documentos requeridos. “Nosotros estamos dando un ID para que puedan abrir una cuenta de banco y tener un comprobante de dirección”, resaltó Fernández, invitando a la comunidad neoyorquina para que se acerquen a ellos si necesitan ayuda para obtener este documento.

Publireportaje

FORMAS MÁS COMUNES PARA OBTENER LA RESIDENCIA

El objetivo de llegar a tener residencia permanente en los Estados Unidos tiene multiplicidad de caminos, algunos de ellos más comunes que otros. Uno de estos puede ser el suyo.

1. Por medio de una petición familiar o matrimonial. Tanto los residentes como los ciudadanos americanos pueden pedir a sus familiares para la residencia permanente. Los residentes pueden pedir a sus familiares bajo ciertas categorías: cónyuges y/o hijos solteros. Los ciudadanos pueden pedir a su cónyuge, e hijos solteros o casados, también a sus padres y hermanos. Asegúrese de chequear las barreras por entrada ilegal o presencia ilegal antes de someter cualquier trámite. También existen otras barreras de inadmisibilidad que pueden ser un obstáculo para obtener la residencia.

2. Por medio del perdón provisional (I-601A). Los indocumentados que entraron ilegalmente o están acumulando presencia ilegal en Estados Unidos pueden pedir el perdón provisional para obtener residencia, siempre y cuando tengan algún pariente residente o ciudadano estadounidense que los pida o cualquier aprobación de otra clase como de empleador o de lotería de visas. Es esencial que prueben sufrimiento extremo para el familiar residente o ciudadano estadounidense para que

le otorguen el perdón. En el caso de este perdón provisional, debe mostrar este sufrimiento extremo solo hacia su cónyuge o padres residentes o ciudadanos estadounidenses. Acuérdese que con la ampliación del perdón de agosto del 2016 también califican las personas que tuvieron orden de deportación por una corte.

3. Por medio de la Visa U. Indocumentados que han sido víctimas de ciertos crímenes en los Estados Unidos y que hayan cooperado con las autoridades pueden llegar a tener una visa U y luego residencia permanente. No importa que hayan ingresado con o sin visa a los Estados Unidos. Para este proceso la Policía, la Fiscalía u otra autoridad tienen que certificar la cooperación de la víctima. El solicitante puede incluir en su solicitud a su cónyuge o hijos menores de 21 años. Después de 3 años bajo estatus podrían todos solicitar para una residencia permanente.

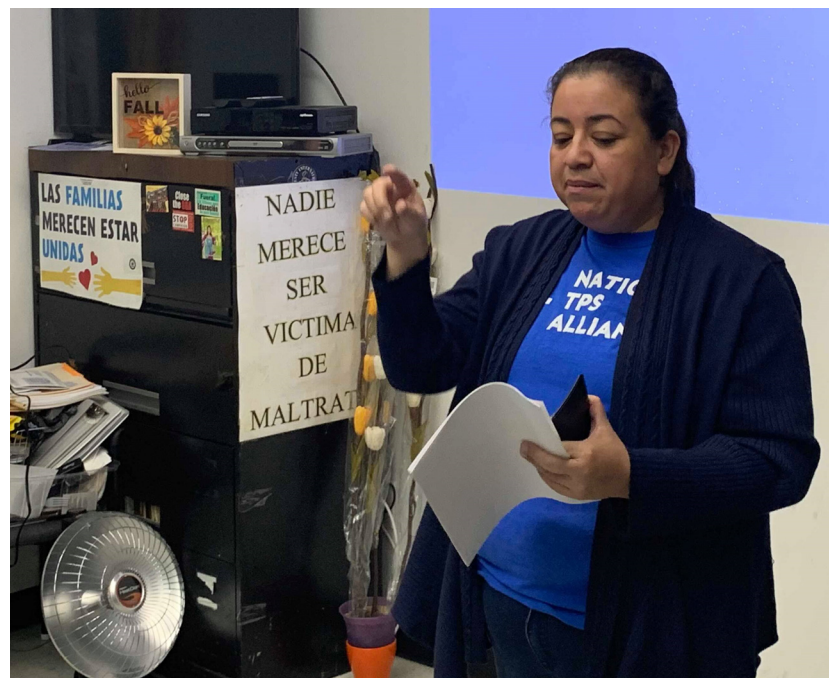
4. Por medio de la ley contra el abuso doméstico. La Ley en contra de la Violencia Doméstica (VAWA, por sus siglas en inglés) permite que cónyuges, padres e hijos indocumentados de ciudadanos o residentes víctimas de maltrato físico y/o psicológico (crueldad extrema) regularicen su estatus legal y eventualmente obtengan una residencia. Esta ley le aplica a mujeres y a hombres por igual.



No necesita a la persona abusadora para procesar esta clase de caso.

5. Por medio de una petición de asilo. Estados Unidos otorga asilo a extranjeros que en sus países de origen han sufrido o temen sufrir persecución y sus vidas corren peligro bajo 5 categorías: pensamiento político, membresía en un grupo social (orientación sexual o violencia doméstica entre otros), religión, nacionalidad y raza. El proceso se debe iniciar dentro del año de la llegada a Estados Unidos (En algunos casos, se puede iniciar después del año en situaciones extraordinarias). Después de un año como asilado, puede tramitarse la residencia permanente.

Haga su consulta con una abogada honesta, llame a Ana María Bazán al 718.478.8583



(Foto: Noticia)

La activista Cecilia Martínez, organizadora del foro en Long Island, reafirmó su compromiso para ayudar a la comunidad inmigrante.